



Ayuntamiento de Marchena

9/15



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA EL DIA 22 DE MAYO DE 2015.

En la Villa de Marchena, siendo las 10 horas y 15 minutos del 22 de mayo del dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores que a continuación se expresaran, miembros de este Ayuntamiento Pleno, previamente convocados y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Ordinaria.

Preside la Sesión, El Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Zambrano González. Asisten a la misma los miembros de esta Corporación, D. Enrique Martín Romero, D. Juan María Rodríguez Aguilera, Dña. Beatriz Sánchez García, D. Antonio Talavera Ramos, Dña. D. Manuel Serralbo Gamero, Dña. María Teresa Jiménez Rodríguez, D. Francisco Javier Segovia Montero, y con la asistencia del Secretario de la Corporación D. Antonio Manuel Mesa Cruz, que da fe del acto. También asiste la Interventora General Dña. Margarita Garrido Rendón.

No asisten los Concejales Dña. Carmen Baco Sevillano, María del Pilar Vega Melero, Dña. Francisca Malagón Mateos, Dña. María del Mar Romero Aguilar, Dña. Laura Mateo Romero, D. David Díaz Perea, D. Ramón Carmona Gutiérrez, Dña. Carmen María Lizana Cortes y D. Agustín Gabriel Salvago Duarte.

Concurriendo número de miembros suficientes para poder celebrarse validamente la Sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, declaro abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores (27-3-15, 14-4-15, 21-4-15 y 27-4-15).

2º.- Relación de Decretos dictados desde la última Sesión Ordinaria (Del 425/15 al 685/15).

3º.- Dación de Cuentas del Informe Cumplimiento de los plazos de pago de las Operaciones Comerciales de 1º trimestre 2015.

4º.- Dación de Cuentas de informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Marchena, aprobado el día 28 de marzo de 2.012 .

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





5º.-Dación de Cuentas del Informe Trimestral de Intervención de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda. (1º trimestre 2.015)

6º.- Propuesta Conjunta del Equipo de Gobierno sobre ratificación del Decreto de Alcaldía 304/2015 relativo a la solicitud de participación en el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía 2015.

7º.- Propuesta Conjunta del Equipo de Gobierno sobre determinación de Fiestas Locales en el Municipio de Marchena para el año 2016.

8º.- Propuesta Conjunta del Equipo de Gobierno sobre Aprobación Provisional de la Modificación Puntual nº 27 del PGOU Marchena, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Marchena, para reclasificación de las parcelas 52 y 200 del Polígono 30, nuevo sector 11.

9º.- Propuesta Conjunta del Equipo de Gobierno sobre designación del Responsable Administrativo y Financiero de grupo de desarrollo rural de la Serranía Suroeste Sevillana.

Cuestiones de Urgencia.

10º.- Propuesta conjunta del equipo de gobierno sobre aprobación del proyecto de sustitución, mejora y optimización de alumbrado publico deficiente en varias zonas de Marchena.

11º.- Propuesta conjunta del equipo de gobierno sobre aprobación del proyecto de obras de asfaltado en distintas calles de Marchena.

12º.- Propuesta conjunta del equipo de gobierno sobre aprobación del proyecto de obras de acondicionamiento del parque infantil Virgen de Guadalupe.

13º.- Propuesta conjunta del equipo de gobierno sobre aprobación del proyecto de obras de pavimentación y mejoras en parque anexo a la sala de la cultura.

14º.- Propuesta conjunta del equipo de gobierno sobre aprobación del proyecto de adecuación a normativas de accesibilidad y seguridad en biblioteca municipal.

15º.- Propuesta conjunta de equipo de gobierno sobre aprobación del proyecto de obras de remodelación plaza Antonio Machado.

16º.- Propuesta conjunta del equipo de gobierno sobre aprobación del proyecto de pavimentación y mejoras de accesibilidad y señalización vial.

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



17º.- Propuesta conjunta del equipo de gobierno sobre la Aprobación Definitiva de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Marchena.

18º.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (27-3-15, 14-4-15, 21-4-15 Y 27-4-15).

El Pleno por unanimidad, aprueba las actas de las sesiones de 27-3-14, 14-4-15, 21-4-15 y 27-4-15.

SEGUNDO.- RELACION DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA (DEL 425/15 AL 685/15).

Se da cuentas de la mencionada relación de Decretos.

LOS PUNTOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ORDEN DEL DIA, SE DEBATEN CONJUNTAMENTE.

El Sr. Aguilera indica que habitualmente se da cuentas de estas cuestiones, y como se van cumpliendo los objetivos, se dan por enterados.

El Sr. Segovia manifiesta que cada tres meses se dan cuentas de los números del Ayuntamiento, y los mismos son buenos.

El Sr. Zambrano explica que hay que dar cuentas de esto trimestralmente para mandarlo al Ministerio, y que estos datos se publican en la web del Ayuntamiento. Agradece a la Interventora, la magnífica labor que ha realizado en este Ayuntamiento, y que sin ella, esto no habría sido posible.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES 1º TRIMESTRE 2015.

Se da cuentas del siguiente Informe de Tesorería:

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DE 1º TRIMESTRE 2015.

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), y cuyo articulado es de

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago y en el procedimiento de reclamación de deudas.

La Ley 15/2010, en su artículo cuarto, apartado 3, impone a los Tesoreros la elaboración de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Por aplicación de los mencionados criterios se ha obtenido del programa de contabilidad pública local, los listados informáticos que se acompañan.

Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que:

Se dé cuenta al Pleno del presente informe a los efectos oportunos.”

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE INFORME DE LA INTERVENCION MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, APROBADO EL DIA 28 DE MARZO DE 2012.

Se da cuentas del siguiente Informe de Intervención:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, APROBADO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.012.

PERIODO: 1º TRIMESTRE 2.015.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente, INFORME:

Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado recientemente la plataforma de captura de datos relativos al 1º trimestre del 2.015 “Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional (Art. 10 Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre)”, plataforma que estará disponible hasta el 30 de abril de 2015.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MINHAP referida al Primer trimestre del 2.015 es el siguiente:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

PRIMERO.- Información sobre ingresos:

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Sí se informa en el presente trimestre en relación con las medidas previstas en el Plan y efectivamente adoptadas, si bien en la aplicación se cuantifican respecto de lo liquidado en el ejercicio 2.013 (en el Plan el ahorro se cuantificaba respecto de la liquidación del ejercicio 2.011).-

* Medida 1: Subidas tributarias: Las medidas que se preveían adoptar en el Plan de Ajuste hasta el 2.022 eran las siguientes:

a) En cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles se recogían en los ejercicios 2.012, 2.013 y 2.014 el incremento de la cuota líquida que se genera por la aplicación de la Ponencia de valores aprobada en el ejercicio 2.005 y que se concreta en un incremento anual alrededor de un 9,7%, respecto del ejercicio anterior. Igualmente en los ejercicios 2.012 y 2.013 se preveía el incremento del 6% del tipo impositivo vigente aprobado por R.D. Ley 20/2.011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. A partir del ejercicio 2.015 no se preveía modificación alguna de éste Impuesto. Sin embargo, se mantiene para el ejercicio 2.015 el incremento del 6% del tipo impositivo de determinados inmuebles, si bien no es aún cuantificable.-

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





b) En cuanto al resto de Impuestos, se preveía una subida del tipo impositivo del ICIO y del IVTM del 2% hasta el 2.022, y sin embargo únicamente se ha incrementado para el ejercicio 2.015 el IVTM en el 1%.-

c) En cuanto a las Tasas por la prestación de los siguientes servicios que se prestan directamente, y cuyos costes de prestación son deficitarios : Recogida de basuras, Cementerio, Mercado, Entrada de vehículos, Transporte urbano, Expedición de documentos administrativos, Servicios urbanísticos, Ocupación del dominio público, Aprovechamiento del dominio público con materiales de construcción, etc., Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones Deportivas y Actividades culturales, también se preveía un incremento de los tipos impositivos del 2% hasta el 2.022, No obstante, únicamente se ha modificado el tipo impositivo de la Tasa por Recogida de Basuras y de la Tasa por Entrada de vehículos en el 1%.-

d) No se modifica el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que preveía un incremento anual del 2% entre los ejercicios 2.013 y 2.017 ya que con ello se llegaría al tipo impositivo máximo del 30% previsto en el art. 108 del TRLRHL aprobado por R.D. Legislativo 2/2.004 , de 5 de marzo.

* En cuanto a la medida 5, otras medidas por el lado de los ingresos, se refiere al incremento que se preveía por transferencias de la PIE y de la PATRICA. Si bien en el ejercicio 2.013 se incrementaron las previsiones del Plan de ajuste (que recogía una subida anual del 5%), pues la PIE se incrementó un 19% aunque la PATRICA disminuyó en un 0,8 %, en el ejercicio 2.014 disminuyeron ambas cuantía un 2,63 % (-3,41 % la PIE y -0,002 % la PATRICA) , y en el 2.015 la PIE se incrementa respecto del 2.014 en un 7,19 %, mientras que la PATRICA disminuye un 0,06 %.- Por tanto la desviación respecto de las previsiones iniciales del Plan siguen cumpliéndose.-

SEGUNDO.- Información sobre gastos:

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Si se informa respecto de las medidas previstas en materia de GASTOS y las desviaciones que se producen , si bien , al igual que ocurre respecto de los ingresos, en la aplicación se cuantifican respecto de lo liquidado en el ejercicio 2.013 (en el Plan el ahorro se cuantificaba respecto de la liquidación del ejercicio 2.011).-

*** Ahorro en Capítulo I de los gastos de personal:**

En el ejercicio 2.015 se amortiza una plaza de fontanero, funcionario de carrera, que no se preveía en el Plan de Ajuste.

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Se mantiene la reducción de la jornada laboral en 2,5 horas en los programas de Servicios Sociales y Juventud que no se financian mediante tasas sino con transferencias de otras Administraciones Públicas que se viene aplicando desde el 1 de julio de 2.012.

Por tanto, se han ejecutado las medidas previstas en el Plan en materia de ahorro en gastos de personal, si bien respecto al ejercicio 2.014 no son aún cuantificables.

* Medida 7: Ahorro en contratos externos: En el 1º trimestre del 2.015 respecto de lo ahorro generado en el ejercicio 2.014 no es cuantificable un mayor ahorro.-

* Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos: consistente en la reducción de las asistencias de los concejales a órganos colegiados y las asignaciones a grupos políticos, así como las transferencias a sociedades dependientes. En el 1º Trimestre no se cuantifica ahorro respecto del ejercicio 2.014.-

TERCERO.- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

No existe constancia de avaluos públicos recibidos.

CUARTO.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

En cuanto a las operaciones de crédito vigentes a 31/03/2.015, se ha procedido a actualizar la Central de Riesgos de Entidades Locales a través de la Oficina Virtual, teniendo en cuenta que se encuentran todas ellas dispuestas en su totalidad, según el siguiente desglose:

	ENTIDAD	FECHA FORMALIZACIÓN	FECHA VTO	DEUDA VIVA A 31/03/2.015
1	ICO	05/11/1996	05/11/2024	494.560,88
2	FEAR DIPUTACIÓN	01/12/2010	31/12/2016	294.982,13
3	BCL	02/10/2003	02/10/2023	1.161.370,87
4	BCL	26/11/2007	26/11/2027	484.500,00
5	CAIXABANK	03/12/2003	31/12/2024	1.001.841,56
6	CAJA RURAL (REF. R.D.L.5/2009 BBVA)	03/12/2014	08/04/2018	585.330,13
7	CAJA RURAL (REF. R.D.L. 5/2009 UNICAJA)	03/12/2014	24/12/2018	531.599,03

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37	
Observaciones	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		Página	



Ayuntamiento de Marchena

9/15



	ENTIDAD	FECHA FORMALIZACIÓN	FECHA VTO	DEUDA VIVA A 31/03/2.015
8	CAIXABANK (REF. FFPP 1ª FASE)	02/01/2015	01/04/2022	1.530.000,00
9	CAIXABANK (REF. FFPP 1ª FASE)	02/01/2015	01/04/2022	1.531.953,45
10	CAJA RURAL (REF. FFPP 2ª FASE)	07/01/2015	31/12/2023	296.788,08
TOTAL				7.912.926,13

Siendo las operaciones de crédito vigentes a corto plazo las que a continuación se relacionan:

	ENTIDAD	FECHA FORMALIZACIÓN	IMPORTE
1	CAIXABANK	05/12/2014	1.020.000,00
TOTAL			1.020.000,00

QUINTO.- Información sobre la deuda comercial.

Por la Sra. Tesorera se ha procedido a remitir al MINHAP a través de la Oficina Virtual de EELL el Informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2.010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.-

Del citado Informe se extraen los datos a remitir a los efectos del seguimiento del Plan de Ajuste, y que se exponen en el siguiente cuadro:

(MILES DE EUROS)	ANTIGÜEDAD (FECHA REGISTRO FACTURA)				
O.R. PTES PAGO	AÑO 2.015 1º T.	AÑO 2.014	AÑO 2.013	EJ. ANTERIORES	TOTAL
CAPÍTULO 2	53,67	0,00	0,00	0,00	53,67
CAPÍTULO 6	18,39	0,00	0,00	0,00	18,39
OTRA DEUDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37	
Observaciones	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		Página	



Ayuntamiento de Marchena

9/15



COMERCIAL					
TOTAL	72,06	0	0,00	1,27	72,06

SEXTO.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No constan operaciones con derivados.

En cuanto a otro pasivo contingente, se interpreta que se ha de informar de aquellos actos, resoluciones o sentencias de las que se pueden derivar gastos o menos ingresos para el Ayuntamiento, que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos previstos. Con carácter trimestral se irá informando a través de la plataforma este tipo de información que requiere el Ministerio y que deberá tenerse en cuenta por los gestores municipales para adoptar las medidas necesarias que permitan hacer frente a las obligaciones que se deriven. A fecha 31/03/2.015 el pasivo contingente, es el siguiente:

		Saldo a:
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo
Pasivo 1	STC JUDICIAL UTE CASA MÁRQUEZ- CONACON (OBRA CENTRO DE SALUD)	267.466,96 €
Total		267.466,96 €

Es cuento tengo a bien Informar , significando que los datos contenidos en el mismo han sido volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto en la fecha de emisión del presente.-.

En Marchena a 27 de abril de 2.015. La Interventora Municipal. Fdo. Margarita Garrido Rendón.”

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCION DE EVALUCIACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DELLIMITE DE DEUDA (1º TRIMESTRE 2015).

Se da cuentas del siguiente Informe de Intervención:

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





“INFORME TRIMETRAL DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL Y DEL LÍMITE DE DEUDA. (1º TRIMESTRE 2.015).

I.- NORMATIVA APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RD. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria, del cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información es:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) modificada por la LO 4/2012, y por la LO 9/2013 de Control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria en su aplicación a las EELL.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM) modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO.-

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16. Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información *“En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”*

Al respecto, señalar que para 2015 y como novedad hay que destacar que la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2015, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Corporaciones Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Según el Inventario de Entes del Sector público Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, son Entidades dependientes por control efectivo del Ayuntamiento de Marchena las siguientes:

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





- o Desarrollo Económico de Marchena S.L.
- o Medios de Comunicación de Marchena S.L.
- o E.M. Vivienda de Marchena S.L.
- o Asociación Serranía Suroeste Sevillana.

Esta última ha sido sectorizada y clasificada como sector Administraciones Públicas por la I.G.A.E en el mes de febrero, si bien se han presentado alegaciones respecto de su adscripción al Ayuntamiento de Marchena, por lo que en el presente informe no se tiene en cuenta, por lo que se emite atendiendo a los datos consolidados del Ayuntamiento con las Sociedades mercantiles que se encuentran clasificadas como Administración Pública SODEMAR y MECOMAR.-

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2.015, en tiempo y forma, respecto del Ayuntamiento y las entidades SODEMAR S.L. y MECOMAR S.L., . Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, si bien no se ha podido firmar dicha información telemáticamente debido a errores informáticos que se han comunicado al MINHAP.-

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al primer trimestre de 2.015, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.-

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.-

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En concreto, se remiten los datos de ejecución a 31/03/2.015, que ponen de manifiesto la ejecución presupuestaria a fin del primer trimestre, así como las previsiones de cierre del ejercicio. Igualmente se detallan los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

QUINTO.- Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.-

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

De esta forma, el principio de sostenibilidad financiera se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit , conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determinará la obligación de formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de dicho objetivo.

Se han remitido los siguientes datos en cuanto a la previsión de ejecución a 31 de diciembre de 2.015:

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS 2.015 A EFECTOS DE ESTABILIDAD					
	AYUNTAMIENTO	MECOMAR	SODEMAR	TOTAL	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
CAP. 1	7.276.306,34	179.302,20	92.505,00	7.548.113,54	7.548.113,54
CAP. 2	2.219.600,96	14.553,01	23.637,80	2.257.791,77	2.257.791,77
CAP. 3	217.965,33	644,79	431,53	219.041,65	219.041,65
CAP. 4	818.779,55			818.779,55	542.779,55
CAP. 5	0,00				0,00
CAP. 6	2.359.898,20			2.359.898,20	2.359.898,20
TOTAL	12.892.550,38	194.500,00	116.574,33	13.203.624,71	12.927.624,71
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2.015 A EFECTOS DE ESTABILIDAD					
	AYUNTAMIENTO	MECOMAR	SODEMAR	TOTAL	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
CAP. 1	6.433.838,84			6.433.838,84	6.433.838,84
CAP. 2	88.961,55			88.961,55	88.961,55
CAP. 3	1.194.721,11	30.000,00	1.000,00	1.225.721,11	1.225.721,11
CAP. 4	5.890.714,05	168.000,00	113.920,00	6.172.634,05	5.896.634,05
CAP. 5	23.392,71			23.392,71	23.392,71
CAP. 7	371.202,93			371.202,93	371.202,93
TOTAL	14.002.831,19	198.000,00	114.920,00	14.315.751,19	14.039.751,19

La previsión de ajustes a realizar conforme al SEC 95 serían los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE AJUSTE A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO PREVISTO A FINAL DE 2.015 (+/-)
RECAUDACIÓN CAP. I	-467.199,52 €
RECAUDACIÓN CAP. II	5.809,65 €
RECAUDACIÓN CAP. III	61.164,96 €
GASTOS PTES APLICAR	-126.839,95 €
TOTAL AJUSTES	-527.064,86 €

El ajuste por recaudación efectiva viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I, II y III. Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37	
Observaciones	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		Página	



ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

En cuanto al ajuste por los gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto, se trata de tener en cuenta todos aquéllos gastos realizados en el ejercicio y que se encuentran pendientes de aplicar a presupuesto, y se corresponde con la diferencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio en cuestión del saldo de la Cuenta 413.-

Con el siguiente resultado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria .-

SUPERÁVIT NO FINANCIERO CONSOLIDADO	1.112.126,48 €
TOTAL AJUSTES	-527 .064,86 €

SUPERÁVIT NO FINANCIERO A 31/12/2.015	585.061,62 €
--	---------------------

SEXTO. OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA.

En cuanto a las operaciones de crédito vigentes a 31/03/2.015, se ha actualizado la Central de Riesgos de Entidades Locales a través de la Oficina Virtual, siendo la deuda viva a 31/03/2.015:

- Operaciones Largo Plazo.....7.971.225,52 €
- Operaciones Corto Plazo.....1.020.000,00 €

No se prevé concertar nuevas operaciones a 31/12/2.015.-

Es cuanto tengo el deber de Informar en Marchena a 7 de mayo de 2.015

LA INTERVENTORA: Fdo.: Margarita Garrido Rendón”

SEXTO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA 304/2015 RELATIVO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA DE ANDALUCIA 2015.

Se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



“Visto que con fecha 25 de febrero de 2015 se publica el Decreto-Ley 1/2015, de 17 de febrero, por el que se prorroga la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2015 se dicta el Decreto de Alcaldía 304/2015, por el que se solicita la participación de este Ayuntamiento en el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía 2015 por importe de 22.025, 56 euros.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y habiéndose detectado la necesidad de que dicho acuerdo se adopte por el Pleno, es por lo que proponemos las siguientes propuestas de Acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar en su totalidad el contenido del Decreto de Alcaldía 304/2015, por el que se solicita la participación de este Ayuntamiento en el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía 2015.

SEGUNDO.- Dar a este Acuerdo la tramitación que le corresponda.”

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera manifiesta que se trata de participar en un programa que pone en marcha la Junta de Andalucía. La cantidad es insuficiente, pero que es bueno que llegue.

El Sr. Segovia indica que sería buen que estos programas no tuvieran que venir, pero ya que vienen, haría falta más dinero.

El Sr. Zambrano comparte lo dicho por los demás portavoces.

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

SEPTIMO.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE DETERMINACION DE FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE MARCHENA PARA EL AÑO 2016.

Se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

“Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 114/2015 de 24 de Marzo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



Vista la necesidad de solicitar y determinar por este Ayuntamiento las fiestas locales para el año 2016 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del Decreto 114/2015, de 24 de Marzo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016,

Vista que dicha publicación en el BOJA es de fecha 26 de Marzo de 2015

Considerando lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Establecer las fiestas locales para el Municipio de Marchena en el año 2016, los siguientes días:

- Día 20 de Enero de 2016 (Miércoles), Festividad del Patrón San Sebastián.
- Día 26 de Mayo de 2016 (Jueves), Festividad del Corpus Chirsti

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.”

Se inicia el debate.

El Sr Aguilera expresa que la determinación de las fiestas locales, es consecuencia de un consenso amplio en la anterior legislatura, y explica dicho acuerdo.

El Sr. Segovia dice que el único partido que no voto ese acuerdo fue IU, pero como obtuvo una mayoría, acepta dicho acuerdo. Indica que hay quejas de los comerciantes por que en San Sebastián la gente se va, y que seria más interesante el lunes de resaca.

El Sr. Zambrano manifiesta que es un acuerdo del año 2010 y lo explica. Que la próxima Corporación es la que tiene que estudiar la posibilidad de cambiar o no este acuerdo.

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

OCTAVO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL N°27 DEL PGOU MARCHENA, ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MARCHENA, PARA RECLASIFICACION DE LAS PARCELAS 52 Y 200 DEL OLIGONO 30, NUEVO SECTOR 11.

Ese punto se deja sobre la mesa por faltar informe jurídico.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02	
Observaciones		Página	17/31	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==			



Ayuntamiento de Marchena

9/15



NOVENO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE DESIGNACION DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANIA SUROESTE SEVILLANA.

Se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que con fecha 20 de julio de 2009 el Pleno de la Corporación acepto a responsabilidad de ejercer las funciones de control y fiscalización en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global del Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural 207-2013.

Visto que en la reunión del Consejo de dicha asociación de fecha 29 de junio de 209, se acordó la designación del Ayuntamiento de Marchena como la entidad socia que actuara como responsable administrativo y financiera del Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural 207-2013.

Visto que con fecha 20 de julio de 2009 el Pleno de la Corporación designo como funcionario responsable administrativo y financiero del Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana, al funcionario de habilitación estatal D. Antonio Manuel Mesa Cruz.

Visto que como consecuencia del concurso de traslados dicho funcionario pudiera cesar en sus funciones en el Ayuntamiento de Marchena.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento de Marchena la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Designar, para el supuesto de que cese en sus funciones el actual Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana, al Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional D. Antonio Seijo Ceballos, el cual ejercerá sus funciones en dicho ámbito, una vez producido dicho cese.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde a realizar cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo estos acuerdos.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana y a los funcionarios afectados.”

Se inicia el debate.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



El Sr. Aguilera manifiesta que este grupo tiene su sede en Marchena, y el Secretario del Ayuntamiento ha ejercido esas funciones hasta la fecha. Que debido al concurso de traslados, se designa a otro Habilitado del Ayuntamiento.

Al Sr. Segovia le parece bien.

El Sr. Zambrano explica que en 2009 se acuerda por Serranía que el RAF sea un Habilitado del Ayuntamiento. Agradece la colaboración del Secretario en estos últimos 4 años, y lamenta que se marchen el Secretario y la Interventora.

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

CUESTIONES DE URGENCIA.

LOS PUNTOS DECIMO, UNDECIMO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO Y DECIMO SEXTO, SE DEBATEN CONJUNTAMENTE.

El Sr. Aguilera habla que en su día con las memorias mostraron su conformidad con las actuaciones, y por tanto, están de acuerdo.

El Sr. Segovia se alegra de que se hagan estos 7 proyectos, supone una creación de empleo y el adecentamiento del pueblo.

La Sra. Sánchez dice que es una intervención cercana al medio millón de euros y explica los proyectos.

DECIMO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE SUSTITUCION, MEJORA Y OPTIMIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DEFICIENTE, EN VARIAS ZONAS DE MARCHENA.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“Habiendo sido aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla y comunicado a este Ayuntamiento la convocatoria del Plan para inversiones financieramente sostenibles SUPERA III, integrado en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014/2015 y siendo la asignación correspondiente al municipio de Marchena la cantidad de 401.925,06 €.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 2015, la memoria correspondiente a la actuación denominada Sustitución, Mejora y Optimización de alumbrado deficiente en varias zonas de Marchena.

Habiéndose redactado el proyecto denominado “SUSTITUCION, MEJORA Y OPTIMIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DEFICIENTE, EN VARIAS ZONAS DE MARCHENA” por el Técnico Municipal, D. Antonio Cortes Perea, y siendo necesaria la aprobación del mismo antes del 29 de mayo de 2015.

Visto el informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Laura Alfonso Sánchez de fecha 21 de mayo de 2015.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 18 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para “SUSTITUCION, MEJORA Y OPTIMIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DEFICIENTE, EN VARIAS ZONAS DE MARCHENA”, según lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal 2014-2015, redactado por el Técnico Municipal, D. Antonio Cortes Perea.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación de Sevilla, junto con la documentación exigida.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

UNDECIMO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN DISTINTAS CALLES DE MARCHENA.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“Habiendo sido aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla y comunicado a este Ayuntamiento la convocatoria del Plan para inversiones financieramente sostenibles SUPERA III, integrado en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014/2015 y siendo la

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



asignación correspondiente al municipio de Marchena la cantidad de 401.925,06 €.

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 2015, la memoria correspondiente a la actuación denominada Obras de Asfaltado en distintas calles.

Habiéndose redactado el proyecto de obras denominado “OBRAS DE ASFALTADO EN DISTINTAS CALLES DE MARCHENA” por Ingeniero Técnico Municipal, D. Ramón Muñoz Peña, y siendo necesaria la aprobación del mismo antes del 29 de mayo de 2015.

Visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ramón Muñoz Peña de fecha 13 de mayo de 2015.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 14 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para “OBRAS DE ASFALTADO EN DISTINTAS CALLES DE MARCHENA”, según lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas en el Plan Provincial Bial de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal 2014-2015, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ramón Muñoz Peña.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes técnicos municipales para la obra denominada “OBRAS DE ASFALTADO EN DISTINTAS CALLES DE MARCHENA” correspondiente al Plan Provincial Bial de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia Municipal para las anualidades 2014-2015:

- Dirección Técnica: D. Ramón Muñoz Peña.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Ramón Muñoz Peña.

TERCERO.- Nombrar técnicos suplentes por razones de vacaciones o enfermedad, y por este orden, a los siguientes técnicos:

- Dña. Laura Alfonso Sánchez.
- D. Luis Rodríguez Martin.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los Técnicos nombrados.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



QUINTO.- Remitir certificación de este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excmo. Diputación de Sevilla, junto con la documentación exigida.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

DECIMO SEGUNDO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL VIRGEN DE GUADALUPE.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“Habiendo sido aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla y comunicado a este Ayuntamiento la convocatoria del Plan para inversiones financieramente sostenibles SUPERA III, integrado en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014/2015 y siendo la asignación correspondiente al municipio de Marchena la cantidad de 401.925,06 €.

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 2015, la memoria correspondiente a la actuación denominada Obras de Acondicionamiento del parque infantil Virgen de Guadalupe.

Habiéndose redactado el proyecto de obras denominado “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL VIRGEN DE GUADALUPE” por el Arquitecto Técnico, D. Jesús José Ramos García y la Ingeniero Técnico Agrícola Dña. Margarita Álvarez Buron, y siendo necesaria la aprobación del mismo antes del 29 de mayo de 2015.

Visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ramón Muñoz Peña de fecha 20 de mayo de 2015.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 21 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para “**OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL VIRGEN DE GUADALUPE**”, según lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



Autónoma de Andalucía, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal 2014-2015, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Jesús José Ramos García y la Ingeniero Técnico Agrícola Dña. Margarita Álvarez Buron.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes técnicos municipales para la obra denominada “**OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL VIRGEN DE GUADALUPE**” correspondiente al Plan Provincial Bienal de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia Municipal para las anualidades 2014-2015:

- Dirección Técnica: D. Ramón Muñoz Peña.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Ramón Muñoz Peña.

TERCERO.- Nombrar técnicos suplentes por razones de vacaciones o enfermedad, y por este orden, a los siguientes técnicos:

- Dña. Laura Alfonso Sánchez.
- D. Luis Rodríguez Martín.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los Técnicos nombrados.

QUINTO.- Remitir certificación de este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excmo. Diputación de Sevilla, junto con la documentación exigida.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

DECIMO TERCERO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACION Y MEJORAS EN PARQUE ANEXO A LA SALA DE LA CULTURA.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“Habiendo sido aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla y comunicado a este Ayuntamiento la convocatoria del Plan para inversiones financieramente sostenibles SUPERA III, integrado en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014/2015 y siendo la asignación correspondiente al municipio de Marchena la cantidad de 401.925,06 €.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 2015, la memoria correspondiente a la actuación denominada Pavimentación y mejoras en parque anexo a la sala de la cultura.

Habiéndose redactado el proyecto de obras denominado “PAVIMENTACION Y MEJORAS EN PARQUE ANEXO A LA SALA DE LA CULTURA” por el Arquitecto, D. Raúl Arroyo Morejón, y siendo necesaria la aprobación del mismo antes del 29 de mayo de 2015.

Visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ramón Muñoz Peña de fecha 19 de mayo de 2015.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 21 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para “PAVIMENTACION Y MEJORAS EN PARQUE ANEXO A LA SALA DE LA CULTURA”, según lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal 2014-2015, redactado por el Arquitecto D. Raúl Arroyo Morejón.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes técnicos municipales para la obra denominada “PAVIMENTACION Y MEJORAS EN PARQUE ANEXO A LA SALA DE LA CULTURA” correspondiente al Plan Provincial Bienal de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia Municipal para las anualidades 2014-2015:

- Dirección Técnica: D. Ramón Muñoz Peña.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Ramón Muñoz Peña.

TERCERO.- Nombrar técnicos suplentes por razones de vacaciones o enfermedad, y por este orden, a los siguientes técnicos:

- Dña. Laura Alfonso Sánchez.
- D. Luis Rodríguez Martín.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los Técnicos nombrados.

QUINTO.- Remitir certificación de este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación de Sevilla, junto con la documentación exigida.”

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

DECIMO CUARTO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE ADECUACION A NORMATIVAS DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN BIBLIOTECA MUNICIPAL.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“Habiendo sido aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla y comunicado a este Ayuntamiento la convocatoria del Plan para inversiones financieramente sostenibles SUPERA III, integrado en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014/2015 y siendo la asignación correspondiente al municipio de Marchena la cantidad de 401.925,06 €.

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 2015, la memoria correspondiente a la actuación denominada Adecuación a normativas de accesibilidad y seguridad en Biblioteca municipal en c/Doctor Diego Sánchez (Marchena).

Habiéndose redactado el proyecto de obras denominado “ADECUACION A NORMATIVAS DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN BIBLIOTECA MUNICIPAL” por la Arquitecta Técnica, Dña. Yolanda González Márquez, y la parte correspondiente a la ampliación y reforma de instalación eléctrica de baja tensión de la Biblioteca Publica Municipal por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Ramón Segovia Baco, y siendo necesaria la aprobación del mismo antes del 29 de mayo de 2015.

Visto el informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Laura Alfonso Sánchez de fecha 15 de mayo de 2015.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 18 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para “ADECUACION A NORMATIVAS DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN BIBLIOTECA MUNICIPAL”, según lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal 2014-2015, redactado por la Arquitecta Técnica, Dña. Yolanda González Márquez, y la parte correspondiente a la ampliación y reforma de instalación eléctrica de baja tensión de la Biblioteca Publica Municipal por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Ramón Segovia Baco

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excmo. Diputación de Sevilla, junto con la documentación exigida.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

DECIMO QUINTO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE REMODELACION PLAZA ANTONIO MACHADO.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“Habiendo sido aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla y comunicado a este Ayuntamiento la convocatoria del Plan para inversiones financieramente sostenibles SUPERA III, integrado en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014/2015 y siendo la asignación correspondiente al municipio de Marchena la cantidad de 401.925,06 €.

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 2015, la memoria correspondiente a la actuación denominada Obras de Remodelación Plaza Antonio Machado.

Habiéndose redactado el proyecto de obras denominado “OBRAS DE REMODELACION PLAZA ANTONIO MACHADO” por la Arquitecta Técnica, Dña. Yolanda González Márquez, y siendo necesaria la aprobación del mismo antes del 29 de mayo de 2015.

Visto el informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Laura Alfonso Sánchez de fecha 14 de mayo de 2015.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 18 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes propuesta de ACUERDO:

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



PRIMERO.- Aprobar el proyecto para “**OBRAS DE REMODELACION PLAZA ANTONIO MACHADO**”, según lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal 2014-2015, redactado por la Arquitecta Técnica, Dña. Yolanda González Márquez.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes técnicos municipales para la obra denominada “**OBRAS DE REMODELACION PLAZA ANTONIO MACHADO**” correspondiente al Plan Provincial Bienal de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia Municipal para las anualidades 2014-2015:

- Dirección Técnica: Dña. Laura Alfonso Sánchez.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Dña. Laura Alfonso Sánchez.

TERCERO.- Nombrar técnicos suplentes por razones de vacaciones o enfermedad, y por este orden, a los siguientes técnicos:

- D. Luis Rodríguez Martín.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los Técnicos nombrados.

QUINTO.- Remitir certificación de este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación de Sevilla, junto con la documentación exigida.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

DECIMO SEXTO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACION VIAL.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“Habiendo sido aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla y comunicado a este Ayuntamiento la convocatoria del Plan para inversiones financieramente sostenibles SUPERA III, integrado en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014/2015 y siendo la asignación correspondiente al municipio de Marchena la cantidad de 401.925,06 €.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 2015, la memoria correspondiente a la actuación denominada Pavimentación y mejoras de accesibilidad y señalización vial.

Habiéndose redactado el proyecto de obras denominado “PAVIMENTACION Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACION VIAL” por el Arquitecto, D. Raúl Arroyo Morejon, y siendo necesaria la aprobación del mismo antes del 29 de mayo de 2015.

Visto el informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Laura Alfonso Sánchez de fecha 15 de mayo de 2015.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 21 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para “PAVIMENTACION Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACION VIAL”, según lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal 2014-2015, redactado por el Arquitecto D. Raúl Arroyo Morejon.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes técnicos municipales para la obra denominada “PAVIMENTACION Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y SEÑALIZACION VIAL” correspondiente al Plan Provincial Bienal de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia Municipal para las anualidades 2014-2015:

- Dirección Técnica: D. Luis Rodríguez Martin.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Luis Rodríguez Martin.

TERCERO.- Nombrar técnicos suplentes por razones de vacaciones o enfermedad, y por este orden, a los siguientes técnicos:

- Dña. Laura Alfonso Sánchez.
- D. Ramón Muñoz Peña.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los Técnicos nombrados.

QUINTO.- Remitir certificación de este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación de Sevilla, junto con la documentación exigida.”

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

DECIMO SEPTIMO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE DE MARCHENA.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“Visto que el artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante establece, que los Municipios donde se lleve a cabo el ejercicio del comercio ambulante deberán contar con una Ordenanza reguladora de la actividad que desarrolle los preceptos recogidos en el presente texto refundido.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Marchena, que la misma ha sido sometida a información pública y que no ha recibido alegaciones.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2014 se solicitó informe al Consejo Andaluz de Comercio, habiéndose recibido el mismo con fecha 21 de mayo de 2015, con carácter favorable haciéndose algunas observaciones.

Teniendo en cuenta dicho mandato legal, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Marchena, con las siguientes modificaciones respecto al texto aprobado inicialmente:

- Se suprime el apartado 2 B) letra e), reenumerándose los restantes apartados.
- Se introduce un nuevo título y un artículo:

“COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE.

ARTICULO 26. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión de Comercio Ambulante, a la que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado provisional de

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



ubicación del mercadillo previstos en esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo Plenario.

La Composición de la Comisión Municipal del Comercio Ambulante estará integrada por los siguientes agentes: los vendedores, los consumidores y la propia Administración Municipal. Asimismo se advierte que, al estar presentes en la Comisión los vendedores ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización.

3. El Dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.”

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Marchena en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- Una vez publicada la Ordenanza, enviar copia de la misma, a la Dirección General de Comercio.”

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera explica que es algo que ya se ha visto, y se trata de ajustarse a las observaciones del Consejo de Comercio.

El Sr. Segovia ratifica lo dicho por el PA.

El Sr. Zambrano dice que es una Ley de 2012 a la que hay que adaptarse. Con eso se aprueba definitivamente la Ordenanza.

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

DECIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		





Ayuntamiento de Marchena

9/15



Antes de finalizar la sesión, el Sr. Zambrano, el Sr. Aguilera, el Sr. Segovia y la Sra. Sánchez, hacen una intervención en la que resumen el mandato de estos 4 años y agradecen el trabajo de los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, el Sr. Presidente levanto la Sesión, siendo las 11 horas y 07 minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, la cual, Yo el Secretario, doy Fe.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	26/05/2015 13:58:37
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	26/05/2015 13:23:02
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3ZDqKnOMD9Hd5dYqA4vXTA==		

